

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

10191 ORDEN de 11 de abril de 1988 por la que se convoca concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, para cubrir diversas vacantes en órganos de nueva creación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 455 y 494 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (6/1985, de 1 de julio) y en el capítulo III del título IV del Reglamento Orgánico aprobado por Real Decreto 2003/1986, de 19 de septiembre, se anuncia a concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia que se encuentren en servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización de reingreso, la provisión de las vacantes que se relacionan en el anexo de esta Orden y que según la Orden de 24 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» número 76) tienen prevista la iniciación de sus actividades el próximo día 15 de junio.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y deberán tener entrada en el Registro General o ser enviadas al mismo en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las que se presenten a través de las oficinas de Correos irán en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Los que deseen tomar parte en el concurso expresarán en sus instancias los destinos a que aspiren, referidos al Centro de Trabajo, numerados correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Podrán hacerse constar, también por orden de preferencia, los puestos de trabajo a que aspiren dentro de cada Centro de Trabajo. En este caso, no se adjudicará destino al peticionario si no le correspondiere alguno de los puestos de trabajo concretamente solicitados.

En caso de no expresarse puesto de trabajo concreto, se adjudicará uno correspondiente al Centro de Trabajo solicitado que no haya sido pedido por los demás concursantes de mayor antigüedad.

Ningún participante podrá anular ni modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Las plazas se adjudicarán conforme determina el punto quinto del artículo 51 del Reglamento Orgánico citado.

Los que quisieran hacer valer alguna de las preferencias que establecen los artículos 42, 3; 49, c); 51.6 y 8, y disposiciones transitorias primera y segunda del Reglamento Orgánico vigente deberán expresarlo así en su instancia acreditando fehacientemente las que determina el artículo 51 citado.

Los funcionarios que participen en el concurso no podrán solicitar puestos de trabajo correspondientes al Centro de trabajo donde se hallen destinados en la actualidad, según determina el artículo 54, apartado b), del Reglamento vigente, debiendo atenderse igualmente al resto de las condiciones establecidas en dicho artículo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 11 de abril de 1988.-P. D. (Orden de 27 de noviembre de 1986), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Antonio Xiol Ríos.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

ANEXO QUE SE CITA

Centros de trabajo	Núm. plazas	Puestos de trabajo correspondientes a las anteriores plazas
<i>Organo y localidad</i>		
Audiencias Territoriales:		
Granada	2	Aud. Provin. Sección 2. ^a
Sevilla	2	Aud. Provin. Sección 4. ^a

Centros de trabajo	Núm. plazas	Puestos de trabajo correspondientes a las anteriores plazas
Audiencias Provinciales:		
Alicante	2	Sección 3. ^a
Málaga	2	Sección 4. ^a
Juzgados de Primera Instancia:		
Barcelona	2	Núm. 18 (1 plaza).
Valencia	2	Núm. 19 (1 plaza).
Juzgados de Instrucción:		
Las Palmas G. Canaria ..	2	Núm. 6.
Palma de Mallorca	2	Núm. 6.
Zaragoza	2	Núm. 7.
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción:		
Ávila	2	Núm. 2.
Cuenca	2	Núm. 2.
Granollers	2	Núm. 4.
Inca	1	Núm. 2.
Játiva	2	Núm. 2.
Maracón	1	Núm. 2.
Móstoles	2	Núm. 3.
Palencia	2	Núm. 3.
Puertollano	1	Núm. 2.
S. Lorenzo del Escorial ..	1	Núm. 2.
Utrera	2	Núm. 2.
Vigo	2	Núm. 7.
Sanlúcar Barrameda	1	Núm. 2.
Juzgados de Distrito:		
Torrejón de Ardoz	2	Núm. 2.

10192 ORDEN de 11 de abril de 1988 por la que se convoca concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia para cubrir diversas vacantes en órganos de nueva creación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 455 y 494 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (6/1985, de 1 de julio), y en el capítulo III del título IV del Reglamento Orgánico aprobado por Real Decreto 2003/1986, de 19 de septiembre, se anuncia a concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia que se encuentren en servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización de reingreso, la provisión de las vacantes que se relacionan en el anexo de esta Orden y que según la Orden de 24 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» número 76) tienen prevista la iniciación de sus actividades el próximo día 15 de junio.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y deberán tener entrada en el Registro General o ser enviadas al mismo en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las que se presenten a través de las oficinas de Correos irán en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Los que deseen tomar parte en el concurso expresarán en sus instancias los destinos a que aspiren, referidos al Centro de Trabajo, numerados correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Podrán hacerse constar, también por orden de preferencia, los puestos de trabajo a que aspiren dentro de cada Centro de Trabajo. En este caso, no se adjudicará destino al peticionario si no le correspondiere alguno de los puestos de trabajo concretamente solicitados.

En caso de no expresarse puesto de trabajo concreto, se adjudicará uno correspondiente al Centro de Trabajo solicitado que no haya sido pedido por los demás concursantes de mayor antigüedad.

Ningún participante podrá anular ni modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Las plazas se adjudicarán conforme determina el punto quinto del artículo 51 del Reglamento Orgánico citado.

Los que quisieran hacer valer alguna de las preferencias que establecen los artículos 42, 3; 49, c); 51.6 y 8, y disposiciones transitorias primera y segunda del Reglamento Orgánico vigente deberán expresarlo así en su instancia acreditando fehacientemente las que determina el artículo 51 citado.

Los funcionarios que participen en el concurso no podrán solicitar puestos de trabajo correspondientes al Centro de Trabajo donde se hallen destinados en la actualidad, según determina el artículo 54, apartado b), del Reglamento vigente, debiendo atenderse igualmente al resto de las condiciones establecidas en dicho artículo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 11 de abril de 1988.-P. D. (Orden de 27 de noviembre de 1986), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Antonio Xiol Ríos.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

ANEXO QUE SE CITA

Centros de trabajo	Num. plazas	Puestos de trabajo correspondientes a las anteriores plazas
<i>Organo y localidad</i>		
Audiencias Territoriales:		
Granada	2	Aud. Provin. Sección 2. ^a
Sevilla	2	Aud. Provin. Sección 4. ^a
Audiencias Provinciales:		
Alicante	2	Sección 3. ^a
Málaga	2	Sección 4. ^a
Juzgados de Primera Instancia:		
Barcelona	8	Núm. 18 (4 plazas). Núm. 19 (4 plazas).
Valencia	4	Núm. 11 (4 plazas).
Juzgados de Instrucción:		
Las Palmas G. Canarias	3	Núm. 6 (3 plazas).
Palma de Mallorca	3	Núm. 6 (3 plazas).
Zaragoza	3	Núm. 7 (3 plazas).
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción:		
Avila	2	Núm. 2 (2 plazas).
Cuenca	2	Núm. 2 (2 plazas).
Granollers	2	Núm. 4 (2 plazas).
Inca	2	Núm. 2 (2 plazas).
Játiva	2	Núm. 2 (2 plazas).
Manacor	2	Núm. 2 (2 plazas).
Móstoles	2	Núm. 3 (2 plazas).
Palencia	2	Núm. 3 (2 plazas).
Puertollano	2	Núm. 2 (2 plazas).
S. Lorenzo del Escorial	2	Núm. 2 (2 plazas).
Útrera	2	Núm. 2 (2 plazas).
Vigo	2	Núm. 7 (2 plazas).
Sanlúcar Barrameda	2	Núm. 2 (2 plazas).
Juzgados de Distrito:		
Torrejón de Ardoz	2	Núm. 2 (2 plazas).

10193 ORDEN de 14 de abril de 1988 por la que se convoca concurso de traslados plazas de Auxiliares de la Administración de Justicia, en los Organismos Judiciales de nueva creación que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 455 y 494 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (6/1985, de 1 de julio), y en el capítulo III del título IV del Reglamento Orgánico aprobado por Real Decreto 2003/1986, de 19 de septiembre, se anuncia a concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia que se encuentren en servicio activo

o tengan concedida la oportuna autorización de reingreso, la provisión de las vacantes que se relacionan en el anexo de esta Orden y que según la Orden de 24 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» número 76) tienen prevista la iniciación de sus actividades el próximo día 15 de junio.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y deberán tener entrada en el Registro General o ser enviadas al mismo en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las que se presenten a través de las oficinas de Correos irán en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Los que deseen tomar parte en el concurso expresarán en sus instancias los destinos a que aspiren, referidos al Centro de Trabajo, numerados correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Podrán hacerse constar, también por orden de preferencia, los puestos de trabajo a que aspiren dentro de cada Centro de Trabajo. En este caso, no se adjudicará destino al peticionario si no le correspondiere alguno de los puestos de trabajo concretamente solicitados.

En caso de no expresarse puesto de trabajo concreto, se adjudicará uno correspondiente al Centro de Trabajo solicitado que no haya sido pedido por los demás concursantes de mayor antigüedad.

Ningún participante podrá anular ni modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Las plazas se adjudicarán conforme determina el punto quinto del artículo 51 del Reglamento Orgánico citado.

Los que quisieran hacer valer alguna de las preferencias que establecen los artículos 42, 3; 49, c); 51.6 y 8, y disposiciones transitorias primera y segunda del Reglamento Orgánico vigente deberán expresarlo así en su instancia acreditando fehacientemente las que determina el artículo 51 citado.

Los funcionarios que participen en el concurso no podrán solicitar puestos de trabajo correspondientes al Centro de Trabajo donde se hallen destinados en la actualidad, según determina el artículo 54, apartado b), del Reglamento vigente, debiendo atenderse igualmente al resto de las condiciones establecidas en dicho artículo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 14 de abril de 1988.-P. D. (Orden de 27 de noviembre de 1986), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Antonio Xiol Ríos.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

ANEXO QUE SE CITA

Centros de trabajo	Num. plazas	Puestos de trabajo correspondientes a las anteriores plazas
<i>Organo y localidad</i>		
Audiencias Territoriales:		
Granada	3	Aud. Provin. Sección 2. ^a
Sevilla	3	Aud. Provin. Sección 4. ^a
Audiencias Provinciales:		
Alicante	3	Sección 3. ^a
Málaga	3	Sección 4. ^a
Juzgados de Primera Instancia:		
Barcelona	8	Núm. 18 (4 plazas). Núm. 19 (4 plazas).
Valencia	4	Núm. 11.
Juzgados de Instrucción:		
Palma de Mallorca	5	Núm. 6.
Las Palmas G. Canaria	5	Núm. 6.
Zaragoza	5	Núm. 7.
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y Distrito:		
Avila	3	Núm. 2 (1. ^a I.I.).
Cuenca	2	Núm. 2 (1. ^a I.I.).
Granollers	4	Núm. 4 (1. ^a I.I.).
Inca	3	Núm. 2 (1. ^a I.I.).
Játiva	2	Núm. 2 (1. ^a I.I.).
Manacor	3	Núm. 2 (1. ^a I.I.).